



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00387-00

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que, en auto calendado 31 de febrero de 2020, esta sede judicial si bien se encontraba vencido el término de suspensión dispuesto en proveído adiado 13 de noviembre de 2019,¹ al tenor de las disposiciones del artículo 162 del C. G. del P., se **reanuda** el presente proceso.

Como quiera que la parte demandada se tuvo por notificada por conducta concluyente, por secretaría contabilícese el término con que cuenta dicho extremo para proponer excepciones, téngase en cuenta que no hubo pronunciamiento por la parte demandada frente al incumplimiento señalado por la parte activa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

¹ Folio 150